



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, para señalar prueba de ADN. Sírvase proveer.

Palmira, febrero 19 de 2.021

El secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

IMPUGNACION DE PATERNIDAD

RAD. 7652031100320200020600

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

Encontrándose a Despacho el proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, adelantado por el señor LUIS ALFREDO VALLEJO CORRALES, contra el menor de edad CHRISTOPHER VALLEJO MARTINEZ, representado legalmente por la señora DIANA LEONOR MARTINEZ HUERTAS, con la contestación de la demanda hecha a nombre propio, la que no se tendrá en cuenta pues la misma debió hacerla a través de Apoderado Judicial conforme lo establece el art. 73 del Código General del Proceso, debiéndose continuar con el trámite respectivo, que para este caso corresponde, esto es señalar fecha para la práctica de la prueba de A. D. N., la que se hará en el Centro Médico Holos de la ciudad de Cali, ubicado en la carrera 41 No. 5B-28.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- TENER por no contestada la demanda por parte de la señora DIANA LEONOR MARTINEZ HUERTAS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2º.- SEÑALAR el día **19 DE MARZO DE 2021 a las 11:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de prueba de A. D. N. a los señores **LUIS ALFREDO VALLEJO CORRALES, DIANA LEONOR MARTINEZ HUERTAS** y al menor de edad **CHRISTOPHER VALLEJO MARTINEZ**.

3º.- En consecuencia, líbrese oficio a los señores **LUIS ALFREDO VALLEJO CORRALES**, residente en la carrera 29 No. 23-14 Barrio Nuevo de esta ciudad, teléfono celular 3023818407, **DIANA LEONOR MARTINEZ HUERTAS**, correo electrónico dianaleonormartinez@gmail.com, teléfono celular 3023771128 y al Centro Médico Holos de la ciudad de Cali, ubicado en la carrera 41 No. 5B-28, a fin de que se practique la referida prueba. Los referidos oficios

serán remitidos a su respectiva dirección, correo electrónico de la demandada y jrodriguez@uceva.edu.co que corresponde a la persona encargada de la toma de la mencionada prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad48d1250f1fa15f4c2fcd4086bfd3bb9b05319f44da276a65a899c0b90157f8**

Documento generado en 24/02/2021 05:05:03 PM